

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
-CRA-**

**ACUERDO No.000016 DE 2023**

*“Por medio del cual se aprueba un traslado en el presupuesto del servicio de la deuda de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico vigencia 2023”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.-**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993, los estatutos internos de la Corporación adoptados por acuerdo No. 004 de 2017 y el estatuto de presupuesto adoptado por acuerdo 0011 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 000018 de 2022 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2023 en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$145.112.189.342.00).

Que dentro del presupuesto de gastos de la entidad se incluyó el capítulo correspondiente al servicio de la deuda con un monto inicial de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$6.485.408.277,00), para el pago de los intereses de la deuda en la medida en que en la vigencia 2023 no se generan pagos por capital por corresponder a periodo de gracia,

Que conforme a la ejecución presupuestal a 30 de noviembre de 2023 se han ejecutado un total de SEIS MIL SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS COM 79 CTVOS M/L (\$6.070.871.748,79) sin que en lo que resta de la vigencia 2023 se prevean nuevos pagos razón por la cual quedaría un excedente sin ejecutar por la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 21 CTVOS M/L (\$414.536.528,21),

Que a la fecha el rubro de Transferencias Corrientes - Fondo de compensación Ambiental tiene un saldo insuficiente para el respaldo presupuestal de las trasferencias que debe realizar la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2023,

Que el Acuerdo No. 0004 del 4 de marzo de 2017, Estatutos de la Entidad, señala dentro de las funciones del Consejo Directivo las siguientes:

**Artículo 35.** Son funciones del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma regional del Atlántico:

“(…)

10. Aprobar el plan operativo anual de inversiones general de actividades, el presupuesto de ingresos y gastos, el programa de inversiones, así como un régimen presupuestal autónomo para el manejo de sus recursos propios.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
-CRA-**

**ACUERDO No.000016 DE 2023**

*“Por medio del cual se aprueba un traslado en el presupuesto del servicio de la deuda de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico vigencia 2023”*

(...)”

De otra parte, el artículo 11 del acuerdo 011 de 2021 estatuto de Presupuesto señala:

“Modificaciones al presupuesto: Todas las modificaciones al Presupuesto General de la Corporación deberán contar con la debida justificación técnico económica, los certificados de disponibilidad presupuestal correspondiente y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Las operaciones presupuestales que puedan originar modificaciones al presupuesto son las siguientes: adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados, modificaciones de leyenda y de fuentes de financiación o recurso, todas las modificaciones que impliquen modificaciones en el plan financiero deberán ser incluidas en su contenido para su permanente actualización.

Los traslados que afecten los proyectos de diferentes programas o líneas de acción estratégica de inversión deben ser realizados por acuerdo del Consejo Directivo...”

Que el Profesional Especializado con funciones de presupuesto expidió ejecución presupuestal a 30 de noviembre de 2023 donde se evidencia la existencia del recurso susceptible de ser trasladado y así se sustentó en sesión del consejo directivo llevada a cabo el día 6 de diciembre de 2023,

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditar el Presupuesto de Servicio de la deuda de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. para la Vigencia 2023 en la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 21 CTVOS M/L (\$414.536.528,21), según el siguiente detalle:

IMPUTACIÓN					CONCEPTO	REC	APROPIACION A LA FECHA	CONTRA CREDITO	APROPIACION FINAL
2	01	02	01	01	Banca comercial	20	414.536.528,21	414.536.528,21	0,00
					Total			414.536.528,21	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditar el Presupuesto de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. para la Vigencia 2023 en la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
-CRA-**

**ACUERDO No.000016 DE 2023**

*“Por medio del cual se aprueba un traslado en el presupuesto del servicio de la deuda de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico vigencia 2023”*

QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 21 CTVOS M/L (\$414.536.528,21), según el siguiente detalle:

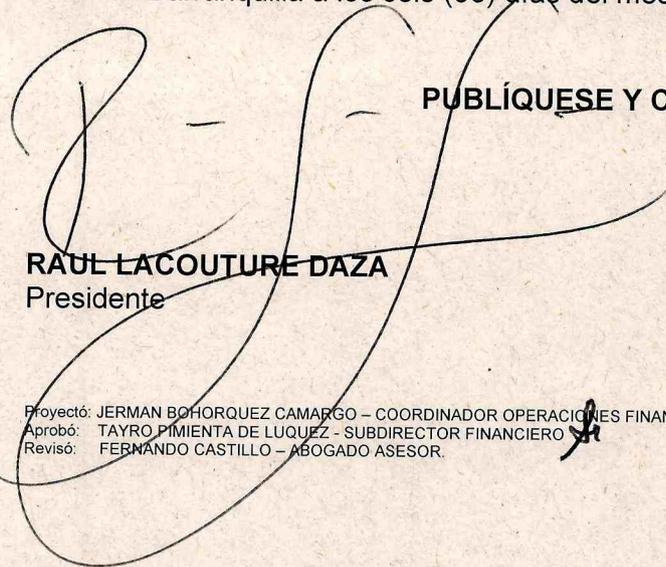
IMPUTACIÓN					CONCEPTO	REC	APROPIACION A LA FECHA	CREDITO	APROPIACION FINAL
1	03	02	01	01	Fondo de compensación ambiental	20	93.126.507,08	414.536.528,21	507.663.035,29
					Total			414.536.528,21	

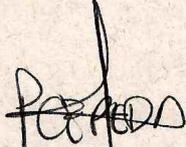
**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Subdirección Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Barranquilla a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RAUL LACOUTURE DAZA**  
Presidente

  
**PEDRO CEPEDA ANAYA**  
Secretario

Proyectó: JERMAN BOHORQUEZ CAMARGO – COORDINADOR OPERACIONES FINANCIERAS  
Aprobó: TAYRO PIMIENTA DE LUQUEZ – SUBDIRECTOR FINANCIERO  
Revisó: FERNANDO CASTILLO – ABOGADO ASESOR.